



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

**Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay**

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

**RESOLUCIÓN TEI N° 005/2021**

**"POR LA CUAL SE RESUELVEN LAS TACHAS E IMPUGNACIONES A LAS CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL"**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 7 de mayo de 2021.

**VISTO:**

- El Art. 58 de la Resolución CSU N° 0021-00-2019, por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Impugnación al nombramiento como apoderado del Estudiante Daniel Delgado Gonzalez, según Nota de fecha 29/04/2021, Exp. Mesa de Entrada N° 3567-2021
- El Art. 9 de la Resolución CSU N° 0021-00-2019, por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Art. 75 de la Resolución CSU N° 0021-00-2019, por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución TEI N° 004/2021, por la cual se aprueba la publicación del Padrón de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción
- La Resolución TEI N° 003/2021, por la cual se rectifica la numeración de la Resolución TEI N° 002/2021 por la cual se aprueba la publicación del Padrón de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para la elección de miembros del consejo directivo, consejo superior universitario, asamblea universitaria, y tribunal electoral independiente.

**CONSIDERANDO**

Que, en el Art. 58° del Reglamento de Elecciones expresa: "Las tachas e impugnaciones serán resueltas sin más trámites por el TEI conforme al plazo establecido en art. 48. La Resolución será fundada y hará lugar o rechazará las tachas o las impugnaciones. Con la Resolución dictada por el TEI, queda agotada la instancia respectiva".

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 13 prevé que el Tribunal Electoral Independiente (TEI), es el órgano responsable de la organización, dirección, fiscalización y juzgamiento de todo proceso electoral.

Que, el Reglamento General de Elecciones de la universidad Nacional de Asunción en el Art. 9 expresa que "El Tribunal Electoral Independiente (TEI) es el órgano responsable de la organización, la dirección, la fiscalización y el juzgamiento de todo proceso electoral previsto en el estatuto de la UNA."

Que, el Reglamento General de Elecciones de la universidad Nacional de Asunción en el Art. 75 expresa que "Los apoderados deberán estar inscriptos en el padrón de su estamento. Tienen derecho a acceder libremente a los locales electorales, a examinar el desarrollo del acto eleccionario y escrutinio, y a formular reclamaciones y protestas".

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art.1º) ACEPTAR** la Solicitud de Impugnación contra la asignación como Apoderado del Estudiante Daniel Delgado González, con CI N° 3.886.517.

**Art.2º) PUBLICAR** en el sitio web y en los tableros de avisos de la institución.

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 1 de 2

E-mail: secretaria@ing.una.py



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

**Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay**

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

**RESOLUCIÓN TEI N° 005/2021**

**"POR LA CUAL SE RESUELVEN LAS TACHAS E IMPUGNACIONES A LAS CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL"**

**Art.3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Lic. Sonia Emilce León Cañete**  
Secretaria FIUNA

**Prof. Ing. Aldo Miguel Estigarribia Silvero**  
Presidente del TEI